



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

15 ABR 2025

VISTO:

EL INFORME N° 043-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 14 de abril del 2025, el MEMORANDO N° 643-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 15 de abril del 2025, el INFORME N° 46-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P de fecha 15 de abril del 2025, el proveído de fecha 15 de abril del 2025 de la Oficina Regional de Administración; y, el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 15 abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

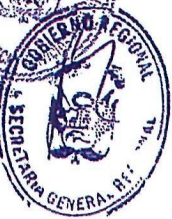
Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, “Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)”. Asimismo, estipula que; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 44, numeral 44.1, numeral 44.2, 44.5 y 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente:

“(…) 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000120

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 ABR 2025

44.2. *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*

44.5. *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

44.6. *El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.*

Que, a través del **INFORME N° 043-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 14 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares remitió al Gerente Regional de Desarrollo Económico el Formato N° 03 denominado **“SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN”**, para la conducción del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la **ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, proponiendo como miembro titular a la **C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO**, y como suplente a la **Mg. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO**.

Que, con **MEMORANDO N° 643-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR** de fecha 15 de abril del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la propuesta de miembros para integrar el comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la **CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, asimismo adjuntó el **FORMATO N° 03 “SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN”**, para lo cual propone a los siguientes integrantes:

Primer Miembro	Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
Suplente	Ing. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA
Segundo Miembro	Ing. CHRISTIAN WILFREDO SOLANO ALCANTARA.
Suplente	Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ.

Que, a través del **INFORME N° 46-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P** de fecha 15 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la **CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 ABR 2025

**DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**”; asimismo, adjuntó el formato N° 03 denominado **“SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN”**.

Que, a través del proveído de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones que correspondan.

Que, con proveído de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, se deja constancia que la presente resolución administrativa se efectúa teniendo en consideración el Principio de Confianza, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas, esto es los informes técnicos por parte del órgano encargado de las contrataciones, y el área usuaria han sido formulados por los funcionarios y/o servidores dependientes del Gobierno Regional de Tumbes conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADA** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023; y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, AL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que estará a cargo de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la **CONTRATACIÓN de la ADQUISICIÓN DEL BIEN- EMBARCACION TURISTICA PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACUATURISMO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTOS DEL MAR B.19 ASPROMAR, DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, integrado por los siguientes profesionales:

Presidente Titular	SUPLENTE
C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO	C.P.C ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
<b>PRIMER MIEMBRO TITULAR</b>	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>
Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO	Ing. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA
<b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>
Ing. CHRISTIAN WILFREDO SOLANO ALCANTARA	Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000120 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 15 ABR 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración; y, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, el **ESTRICTO CUMPLIMIENTO** de los parámetros normativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Mg. CPC. JULIO CARLOS MENA IZQUIERDO  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)